



ORO VERDE
Cuenca

Cuenca, 7 de Septiembre de 2016

Economista
Marco Peñaloza Bonilla
Intendente de Compañías
Ciudad.

Muy estimado Eco. Peñaloza.

Me permito comunicar a usted que la compañía de mi representación, CUENCAORO HOTELERA CUENCA S.A. con Ruc 0190085376001, efectuó la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas el 8 de agosto del 2016, de la siguiente cesión de acciones:

CEDENTE:	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON ALFREDO MIGUEL
CESIONARIO:	MARCELO DANIEL FERRARI
NO. DE ACCIONES:	67.024 Acciones Ordinarias Y Nominativas
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION:	US\$ 0.04
VALOR DE LA TRANSACCION POR ACCION:	US\$ 0.095
VALOR TOTAL DE LA TRANSACCION:	US\$ 6,367.28
NACIONALIDAD CEDENTE:	ECUATORIANA
NACIONALIDAD CESIONARIO:	ARGENTINA
NO. C.I. CEDENTE:	0100027432
NO. C.I. CESIONARIO:	0950516880

Mucho agradeceré a Ud. Señor Intendente de Compañías, se sirva tomar nota de esta cesión en los Registros a su cargo.

Saludos Cordiales
CUENCAORO HOTELERA CUENCA S.A.



MARCELO FERRARI
Gerente General

Cuenca, 14 de Diciembre de 2015

Señores
CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.
Cuenca.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos en comunicarles que el día de hoy hemos cedido y transferido la cantidad de 67.024 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de U\$0.04 cada una, contenidas en el título No. 057 y numeradas desde 4.129.373 a la 4.196.396 a favor de MARCELO FERRARI

Razón social de la compañía cuyas acciones son objeto de la transferencia: CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., con R.U.C. 0190085376001.

Número de acciones objeto de transferencia: 67.024 ACCIONES ordinarias, nominativas, de un valor nominal de US\$0.04.00 cada una del capital social de la compañía CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A.,

Cedente: HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE PEÑA CALDERON ALFREDO MIGUEL.

Cesionario: MARCELO FERRARI

Valor de la transacción por acción: \$0.095 por acción.

Valor total de la transacción: \$6,367.28

La transferencia de acciones se realiza a título oneroso.

Agradeceré se sirvan tomar nota de esta cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de CUENCAORO, HOTELERA CUENCA S.A., y comunicar sobre el particular a la Intendencia de Compañías y al SRI.

En señal de aceptación de la transferencia de acciones, firma conmigo esta comunicación el cesionario.

**p. HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE
ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERON**


ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRO


JOSE RICARDO PEÑA PAYRO

CESIONARIO


MARCELO FERRARI

Dirección

Teléfono



CONYER
FOR EM

G - #PP

Escritura No.

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

A FAVOR DE: JOSE RICARDO, MONICA, MARIA TERESA Y ALFREDO

MIGUEL PEÑA PAYRÓ

FECHA: 24 DE MAYO DEL 2011

CUANTÍA: INDETERMINADA

***** SA *****



E

S

P

A

C

I

O

* B

L

A

N

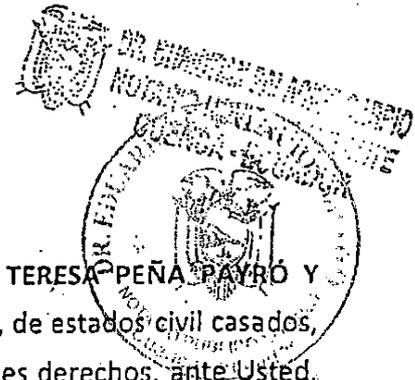
C

O



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Señor Notario:

JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ, mayores de edad, ecuatorianos, de estados civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, por sus propios y personales derechos, ante Usted, con el debido respeto, comparecemos y solicitamos:

Se digné conceder a los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró, la posesión efectiva de los bienes hereditarios, habidos en la sucesión de su madre, doña ADELA PAYRÓ DUGAY, fallecida en esta ciudad de Cuenca, lugar donde fue su último domicilio, en fecha 31 de marzo de 2011 y que consta de la partida de defunción que anexamos.

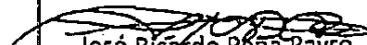
Acompañamos también copias de las cédulas de identidad y partidas de nacimiento de los comparecientes. Declaramos bajo juramento que, los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró son hijos de la causante, así como sus herederos universales. Nombramos como Administradores de la herencia a quienes comparecemos, autorizando para que cualquier acto relacionado con los bienes hereditarios, de cualquier índole, inclusive en los que se establezca gravámenes o se disponga de los mismos a cualquier título, se requerirá la comparecencia de cuando menos dos de los señalados Administradores.

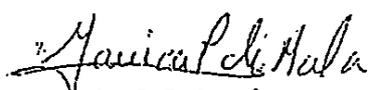
Al tratarse de la posesión efectiva de los bienes universales dejados por nuestra señora madre, no procedemos ha individualizar o detallar ninguno de ellos, en virtud de que aceptamos la herencia con todos sus activos y pasivos.

Una vez que se nos conceda la posesión efectiva, una copia del Acta Notarial deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, según la Ley de Registro e Inscripciones.

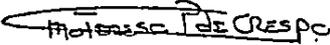
La cuantía es indeterminada.

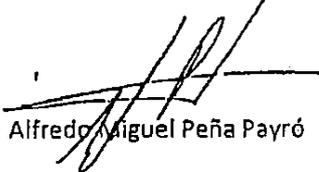
Muy atentamente,

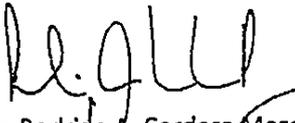

José Ricardo Peña Payró


Mónica Peña Payró




María Teresa Peña Payró


Alfredo Miguel Peña Payró


Dr. Rodrigo A. Cordero Moscoso

Mat. Abogado 1.219 C.A.A.

DECLARACION JURAMENTADA

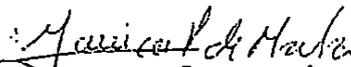


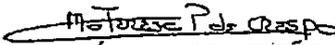
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN CUENCA, según oficio número 1255-DPACJ-2011 de fecha diez y nueve de mayo del dos mil once. comparecen libre y voluntariamente los señores JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley a quienes de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: la causante señora ADELA PAYRÓ DUGAY, madre de los comparecientes, quien falleció en Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tenemos derecho como únicos y universales herederos de la causante, razón por la cual nos reiteramos en la petición de que se conceda la posesión efectiva de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes hereditarios, de cualquier índole dejados por ésta, y en forma PROINDIVISO a favor de los señores JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ,

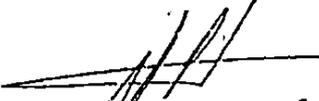


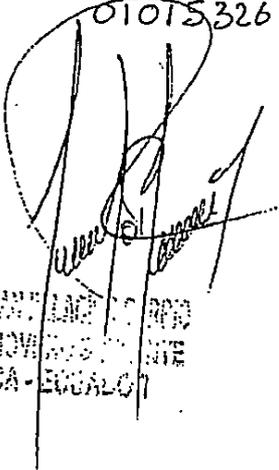
MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


RICARDO PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101035723


MÓNICA PEÑA PAYRÓ
C.I.


MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101407229


ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
C.I. 010153263-8



DR. CHRISTIAN LACERDA
NOTARIO NOMINADO EN
CUENCA - ECUADOR



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el suscrito DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN CUENCA, según oficio número 1255-DPACJ-2011 de fecha diez y nueve de mayo del dos mil once, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA NOTARIAL concede a favor de los señores JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ, la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes hereditarios de cualquier índole dejados por la causante señora ADELA PAYRÓ DUGAY madre de los comparecientes; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- EL NOTARIO.-



DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO
NOTARIO PÚBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN CUENCA - ECUADOR



ENCICLOPEDIA
OXYGEN

ENCICLOPEDIA
OXYGEN

COPIA INTEGRAL

NACL. MATRI. DEFUI.

6 ABR. 2011

of. Camp. de la Intendencia General de
Registro Civil, Identificación y Certificación

REAFIRMAR QUE TAMBIÉN
REAFIRMAR QUE TAMBIÉN
DIRECTOR GENERAL
REGISTRAR GENERAL
MAYORADO

Y el Gobierno que representa al
Artículo 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
de Datos Públicos, en concordancia con el
al que se refiere el presente Decreto, se ha
que se ha cumplido que se ha cumplido de acuerdo
C E R T I F I C A D O

Prim. Frec. Min.

No. 1114

USD 0.50
No. 4634255
COPIA INTEGRAL
REGISTRO CIVIL
Identificación y Constatación de Fe

Contrato Matrimonio con María
Marcela Vega en Quito
con fecha 16 de Mayo de 1990
e inscrito en el tomo 2 pag. 15
acta 448 Cuencia 3 de 1990 E.
B. Vozzato
Jefe Prov. de Reg. Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

5
LA PROVINCIAL DE QUITO DEL AZUAY
Dpto. de Quito
Jefe de Registro Civil
Es fiel Copia del Acta
Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
Constatación de Fe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NAC

Acta de matrimonio

CONTINUED

CONTINUED

REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIMIENTOS

Forma 21
 Página 350
 Acta N° 120
 Nombre: MARCELA
 Apellidos: Jarama Jajca
 Fecha de Nacimiento: 15 de Mayo
1946
 Estado Civil: legitimada
 Parto: 2°

Es: Marce a veinte días de Mayo de mil veinte y seis años.
 Es: legítima a la vez y media de la tarde
 Ante mí: Alfonso Alvarado Jefe del Registro Civil en San Juan
 provincia de J. de Guayaquil comparació Alfredo Jarama Calderon
 de Trasmisores años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión comerciante vecino de Panamor y declara: Que en San Juan
de los Pastos a las veinte y seis de Mayo de 1946 nació un niño cuyo es legítima
 de legitimada a la vez y media de la tarde nació un niño cuyo es legítima
 de legitimada años de edad, de estado legitimada
 nacionalidad ecuatoriana de profesión comerciante vecino de San Juan

MARGINACIONES

Se controla matrimonio con Calixto Jarama
Alfonso Alvarado
 con fecha 12 de Mayo de 1946
 e inserto en el tomo 126 folio 928
 libro 126 fecha 12 de Mayo
 del 1946 por Alfonso Alvarado

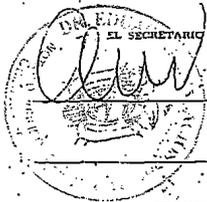
de legitimada años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
Donato a quien se le ha puesto el nombre de: MARCELA
 Declaró, además, ver el segundo folio
 Leída esta nota, la firmaron conmigo el declarante () testigos ()
 el Subsecretario secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

[Signature]

EL DECLARANTE

[Signature]



Nº 6321611 USD. 0.50

ENAGA MATRI DEFEU

COPIA INTEGRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo 11 (7 Días) No. 340 Año 1960

(1 Día)
Confiero de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de
Registro Civil y

que es fiel Copia del ()
[Signature]
Director Provincial de Registro Civil del Azuay



18 MAR 2010

Carrito Zuloaga No. 201
PROFESIONALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010191740-2

PEÑA PAVO MONICA
 CUYA/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05/10/2007

REN 0547708

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010191740-2

PEÑA PAVO MONICA
 CUYA/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05/10/2007

REN 0547708



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010191740-2

PEÑA PAVO MONICA
 CUYA/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05/10/2007

REN 0547708



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010191740-2

PEÑA PAVO MONICA
 CUYA/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05/10/2007

REN 0547708



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010191740-2

PEÑA PAVO MONICA
 CUYA/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05/10/2007

REN 0547708



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010191740-2

PEÑA PAVO MONICA
 CUYA/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05/10/2007

REN 0547708




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

GERENCIA DE IDENTIFICACION

SENA PASO JACO BUCARIN

19 MAR 2016

IDENTIFICACION

402- 4021 4011

AGUAS CALIENTES

1958



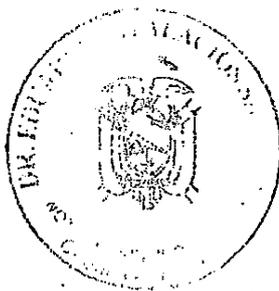
[Signature]

IDENTIFICACION

1915734-01



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, SE OTORGO ANTE EL NOTARIO DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, PROTOCOLOO QUE ACTUALMENTE ESTA A MI CARGO, EN FE DE ELLO COFIERO ESTA COPIA15^{ava}..... DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, 07 MAR 2016



[Signature]

DR. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Público Noveno del Cantón Cuenca



Factura: 001-200-000024837



20160101009000667

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009000667



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	7 DE MARZO DEL 2016, (16:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DI QUINCE Y DIECISEIS AVA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRAIMAN CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190122271001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRAIMAN CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0190122271001

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
 NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



MEMORANDUM
FOR THE DIRECTOR



Factura: 001-200-000024838



20160101009000668

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



FOR
OFFICIAL
USE ONLY

Número de Repertorio:

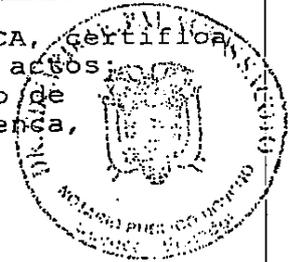
1,732

Fecha de Repertorio:

26/Ene/2015

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva con el No. 1129 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintisiete de Enero del Dos Mil Quince.



Trabajados por:

Revisor de Título : iillescas
 Revisor Legal : jmartinez
 Asesor : MESQUIVEL
 Generador de Razón : FPALOMEQUE

[Handwritten Signature]
 Dra. Andrea Bysales Jimenez
 Registrador de la Propiedad.

[Handwritten Signature]
 Uno
 03 MAR 2015

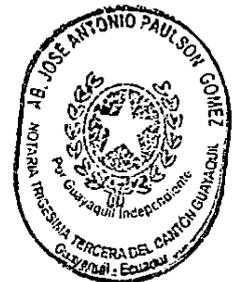
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial con fe que la copia que antecede en Uno foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

04 MAR 2015

[Handwritten Signature]
 Dr. Eduardo E. Palacios Sapoto
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



REC'D
FEB 10 1968
FEB 10 1968



Factura: 001-002-000006327

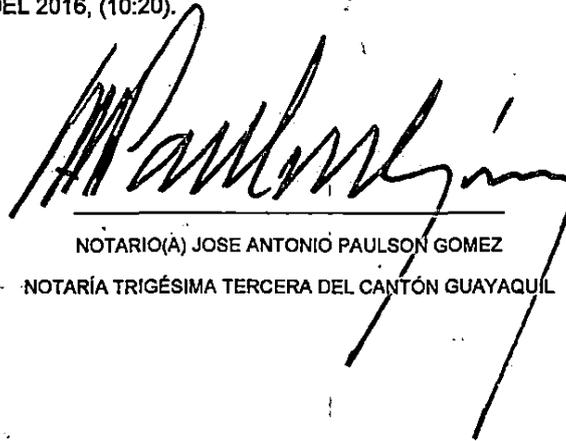


20160901033D01817

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901033D01817

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA A FAVOR DE JOSE RICARDO, MONICA, MARIA TERESA Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRO, REALIZADA EL 24 DE MAYO DEL 2011, Y COPIA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE AGOSTO DEL 2016, (10:20).



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

